



POLÍTICA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, CHONTALES

ACTUALIZADO AL 2026



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales.



RUC: J1410000020335

2

ORDENANZA MUNICIPAL NO.46-01-2026

El Alcalde Municipal de Santo Tomás, Departamento de Chontales, en uso de las facultades que le confieren los artos. 34 numeral 5 de la ley de Municipios y sus reformas y adiciones incorporadas, artos. 31 y 97 del Reglamento de la Ley de Municipio y sus reformas y adiciones incorporadas, Ley 502 Ley de Carrera Administrativa Municipal y su reglamento, hace saber que:

El Honorable Concejo Municipal de Santo Tomás, departamento de Chontales; en uso de las facultades que le confiere los Artos. 18, 28 numeral 4 de la ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas, Artos. 19, 20, 23 y 26 del Decreto 52-97, Reglamento de la Ley 40 con sus reformas y adiciones incorporadas; ha aprobado La **POLÍTICA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales. La que contendrá lo siguiente:

Dirección: ENITEL CLARO Media Cuadra Al Oeste

Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni asesorialegal@santotomaschontales.gob.ni



Contenido

I-	PRESENTACIÓN.....	4
II-	DEFINICIONES	4
	2.1 Reconocimiento:	4
	2.2 Estímulo laboral:	4
III-	TIPOS DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	5
	3.1 Pecuniario:	5
	3.2 No Pecuniario:	5
IV-	PARÁMETROS PARA LA APLICACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.....	5
	4.1 La Evaluación al desempeño laboral	5
	4.2 responsable de la implementación	6
	4.3 Planificación Presupuestaria	6
	4.4 Supletoriedad	7
	4.5 Divulgación y Aplicación	7



I- PRESENTACIÓN

La Alcaldía Municipal en cumplimiento a las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República y las Políticas emitidas por La Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal, en su carácter de máximo órgano de aplicación de la Ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11, literal b), artículos 71 de la referida Ley y Normas Técnicas de Control Interno NTCI componente 1, principio 5 inciso b), donde se establece la Política de Reconocimiento y Estímulos para los Servidores Públicos Municipales, como una estrategia institucional diseñada para motivar y recompensar el desempeño sobresaliente, fomentar el desarrollo de habilidades y promover el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

La Alcaldía de Santo Tomás, Chontales, ha decidido retomar La Política de Reconocimiento y Estímulos de los Servidores Públicos Municipales, que será de obligatorio cumplimiento y será aplicada de forma homogénea a los Servidores de Carrera de la Municipalidad, tomando de referencia la Evaluación del Desempeño Laboral, son órganos de aplicación de la Política de Reconocimiento y Estímulos; las Autoridades municipales y las instancias de la Gestión del Talento Humano de cada municipalidad.

II- DEFINICIONES

2.1 Reconocimiento:

es la acción de distinguir a un Servidor Público Municipal entre los demás, como consecuencia de la eficiencia y eficacia con que desempeña sus funciones.

2.2 Estímulo laboral:

es todo beneficio recibido fuera del salario percibido por el Servidor Público Municipal, es decir, los bonos por cumplimiento, premiaciones, entre otros, que buscan motivar e impulsar un mayor rendimiento en el desempeño de sus funciones.

III-TIPOS DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Los Reconocimiento y Estímulos que se entreguen a los Servidores Públicos Municipales pueden ser pecuniarios y no pecuniarios:

3.1 Pecuniario:

es la bonificación en dinero efectivo que se le otorga al Servidor Público Municipal, tomando en cuenta su rendimiento laboral y la mejora continua. Esta bonificación no hará parte del factor salarial.

3.2 No Pecuniario:

Cuando se reconoce el desempeño en niveles de excelencia de los servidores Públicos Municipales a través de Reconocimiento y Estímulos, independiente de cada nivel jerárquico, los que pueden ser:

- ✓ Placa
- ✓ Medalla
- ✓ Diploma
- ✓ Capacitaciones o becas de estudio
- ✓ Publicación en Cuadros de Honor
- ✓ Los Reconocimientos otorgados deberán acompañarse de una constancia con copia a su expediente laboral.

IV- PARÁMETROS PARA LA APLICACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

4.1 La Evaluación al desempeño laboral

es el principal elemento para la aplicación de Reconocimiento y Estímulos, a los Servidores Públicos Municipales.

1. Para el otorgamiento de Reconocimiento y Estímulos a los Servidores Públicos Municipales, será necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Que el Servidor/a Público sea permanente.
- b) Definir el puntaje de la evaluación al desempeño, requerido para el otorgamiento del Reconocimientos y Estímulo.
- c) No podrá recibir reconocimiento y estímulo el servidor público sometido a proceso disciplinario o que se encuentre detenido por supuesto delito.

4.2 responsable de la implementación

- 1. La implementación de esta política estará a cargo de las autoridades municipales, área de Gestión del Talento Humano en coordinación con las demás áreas involucradas.
- 2. El otorgamiento de Reconocimientos y Estímulos a los Servidores Públicos Municipales, estará a cargo de las Autoridades Municipales en el lugar y fecha programada.

4.3 Planificación Presupuestaria

- 1. La planificación anual y presupuestaria de la Política de Reconocimiento y Estímulos a los Servidores Públicos Municipales, está orientada a crear condiciones favorables al desarrollo de la misma, para ellos se debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Tomando en consideración los parámetros de Evaluación al Desempeño, podrán definirse períodos semestrales o anuales, para la entrega de los Reconocimientos y Estímulos.
 - b) Para su debida autorización el Responsable de Gestión del Talento Humano, enviará a la máxima autoridad la propuesta de la lista de servidores públicos que recibirán Reconocimientos y Estímulos, con sus consideraciones y fundamentos necesarios.
 - c) El responsable de Gestión del Talento Humano, previa orientación de la máxima autoridad, establecerá coordinación con los directores y responsables de áreas, para elaborar el cronograma de actividades a realizar, las personas responsables, el período de ejecución, así como los costos en los que se incurra.



- d) Incluir en el presupuesto anual, los recursos financieros necesarios para darle cumplimiento a la Política de Reconocimiento y Estímulos de los Servidores Públicos Municipales.

4.4 Supletoriedad

1. Se deja a salvo lo establecido en la convención colectiva en materia de Reconocimientos y Estímulos.
2. Para garantizar la aplicación de la Política de Reconocimiento y Estímulos a los Servidores Públicos Municipales, conforme el artículo 137 de la Ley N° 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal, se deberá mantener actualizado el Manual de Evaluación al Desempeño Laboral.

4.5 Divulgación y Aplicación

La Divulgación y Aplicación de la Política de Reconocimiento y Estímulos a los Servidores Públicos Municipales, estará a cargo de la Instancia de Gestión del Talento Humano, en coordinación con los directores y responsables de áreas.

Dado en la Ciudad de Santo Tomás, Chontales, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis.

Cro. Froylán Barrera González
Alcalde Municipal

Cra. Josefana Sevilla Serrano
Sria. Del Concejo Municipal